



EXPEDIENTE OBSERVADO

04/06/2019

10:43:14

Nro. EXPEDIENTE

4 40335 2018

Fecha Observado Sit

04/06/2019 A

Motivo : 2 En la resolución de aprobación falta la firma y sello del representante de la junta municipal ya que solo aparece del intendente del municipio.
Verificar que el plano impreso coincida plenamente con el informe pericial. ✓

Requerimiento:

Dependencia: AREA DE LOTEAMIENTO

Usuario 

NR/OS

U T A

UTA



MUNICIPALIDAD DE HORQUETA
Mcal. López y Pdte. Franco
Tel. 032-222209 Fax- 222252
HORQUETA-PARAGUAY



RESOLUCION N° 122/14

VISTO : El memorando del Departamento de Obras y;

CONSIDERANDO: El dictamen favorable de la comisión Asesora de Obras Publicas y Servicios sobre una solicitud de **Aprobación de plano de Loteamiento de SAN JOSE OBRERO II.**

Que es facultad de la Junta Municipal resolver estos asuntos de conformidad al Art. 31 inc. "C" de la ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal.

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HORQUETA REUNIDA EN CONSEJO

RESUELVE

Art 1º) **APROBAR**, el Plano de Loteamiento de SAN JOSE OBRERO II individualizado como Matrícula N° B06/10.519, Padrón N° 9.935. Superficie total es de 5 Has. 9.972 m2 (Cinco Hectáreas nueve mil novecientos setenta y dos metros cuadrados) del Distrito de Horqueta, Departamento de Concepción

Art 2º) Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HORQUETA REPUBLICA DEL PARAGUAY A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE-----

FDOS:

Lic. Norma Asunción Acosta Barúa

Sria. Junta Municipal

Abg. Heriberto Cabañas Agüero

Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese y cumplido, archívese

Abg. Ydilio Ramón Riveros Urbietta

Secretario Municipal

Dr. Arturo René Urbietta Cuevas

Intendente Municipal

ES COPIA:

.....
Abg. Ydilio Ramón Riveros Urbietta
Secretaria Municipal



.....
Dr. Arturo René Urbietta Cuevas
Intendente Municipal

UTA



MUNICIPALIDAD DE HORQUETA

Mcal. López y Pdte. Franco

Tel. 032-222209 Fax- 222252

HORQUETA-PARAGUAY



RESOLUCION N° 122/14

VISTO

: El memorando del Departamento de Obras y;

CONSIDERANDO: El dictamen favorable de la comisión Asesora de Obras Publicas y Servicios sobre una solicitud de **Aprobación de plano de Loteamiento de SAN JOSE OBRERO II.**

Que es facultad de la Junta Municipal resolver estos asuntos de conformidad al Art. 31 inc. "C" de la ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal.

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HORQUETA REUNIDA EN CONSEJO

RESUELVE

Art 1º) APROBAR, el Plano de Loteamiento de SAN JOSE OBRERO II individualizado como Matrícula N° 9547/B06, Padrón N° 9.935. Superficie total es de 5 Has. 9.972 m2 (Cinco Hectáreas nueve mil novecientos setenta y dos metros cuadrados) del Distrito de Horqueta, Departamento de Concepción

Art 2º) Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HORQUETA REPUBLICA DEL PARAGUAY A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE-----

FDOS:

Lic. Norma Asunción Acosta Barúa

Sria. Junta Municipal

Abg. Heriberto Cabañas Agüero

Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese y cumplido, archívese

Abg. Ydilio Ramón Riveros Urbietta

Secretario Municipal

Dr. Arturo René Urbietta Cuevas

Intendente Municipal

ES COPIA:

Abg. Ydilio Ramón Riveros Urbietta

Secretaría Municipal



INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Arturo René Urbietta Cuevas

Intendente Municipal

UTA



TEKOATY
AKARAPARA
Ministerio de
DESARROLLO
SOCIAL



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

MDS N.º 304/2020

Fernando de la Mora, 13 de febrero de 2020

Señor

Jorge Emiliano Urbieta Cuevas, Intendente
Municipalidad de Horqueta



SE002591787PY

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, a fin de hacer referencia al Programa de Desarrollo y apoyo social a los asentamientos o núcleos poblacionales urbanos o suburbanos "TEKOHA", de conformidad al Decreto del Poder Ejecutivo N.º 1767/2009, cuya implementación se encuentra a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.

Al respecto, se solicita la exoneración del pago del impuesto inmobiliario, tasas y otros tributos municipales, hasta el año 2020, del inmueble individualizado con **matrícula N.º 10.519/B06**, del territorio social "**San José Obrero II**", del distrito de Horqueta, departamento de Concepción, en cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 57 de la Ley N.º 125/1991, que reza: "*Estarán exentos del pago del impuesto inmobiliario y de sus adicionales: a) Los inmuebles del Estado y de las Municipalidades y los inmuebles que les hayan sido cedidos en usufructo gratuito...*", asimismo, como lo dispuesto en el artículo 232 de la Ley N.º 6469/2020, "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020*". Se adjunta copia simple de escritura de transferencia por compraventa de inmueble.

Con la seguridad de contar con su apoyo a este programa que busca resolver el inmenso problema de la tenencia de tierra para compatriotas en situación de pobreza y extrema pobreza, me es grato saludarle cordialmente.



Abg. Mario Alberto Varela Cardozo
Ministro

MUNICIPALIDAD DE HORQUETA
MESA DE ENTRADA

Recibido por: Lilian González

Fecha: 21/02/2020 Hora: 09:24

Firma: [Signature]



ju/vjt/c

Política de Calidad: Nos comprometemos a promover acciones de protección, promoción e inclusión social, enfocadas a la población en situación de pobreza y pobreza extrema, a fin de lograr la satisfacción de las familias participantes de los programas y proyectos de la Institución, a través del cumplimiento de los requisitos aplicables y la mejora continua de la eficiencia del Sistema de Gestión de la Calidad.

Tel: +595 21 678-453. Dir.: Mariscal López c/ Coronel Pampliega - Fernando de la Mora
sgmds@mds.gov.py

UTA